



**SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA**

Secretaría General Legislativa.

"Hacia el Desarrollo y el Progreso"

00470-2017-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Ricardo Gioriber Arias, el palacio de voleibol del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de octubre de 2017, sometida por el senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, por la provincia Valverde.

Objetivo de esta Iniciativa:

Honrar a Ricardo Gioriber Arias, al designar con su nombre el palacio de voleibol ubicado dentro del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Siete artículos
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Deportes, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Es importante destacar que el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) quedaría encargado de la ejecución de esta ley.
- ✓ Para la ejecución de esta ley, los fondos serán consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.

Revisado por:

Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General
Legislativa Interina.

